

AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y LIMPIEZA
Servicio de Infraestructura

A.3.1. REVISIÓN DE PRECIOS

El Cuadro de Precios se acompaña a este Pliego, así como las cantidades establecidas por canon, serán objeto de una actualización para cada año, que se hará a partir del 1 de enero de 2.011, siendo los precios fijados mediante dicha actualización inalterables durante todo el año, no produciéndose por tanto, revisiones de precios complementarias.

El precio durante el año de inicio de las obras y servicios y hasta el 31 de Diciembre de dicho año/ será adjudicado en el concurso sin variación y sin ser objeto de revisión. La 1ª actualización de precios se efectuará a 1 de Enero del año siguiente al de inicio de obras.

Tanto los precios del mencionado cuadro como las cantidades resultantes de la aplicación del cuadro de precios, serán objeto de una actualización para cada año, que no podrá ser superior al 85% del IPC., de los 12 meses anteriores, siempre que este sea positivo, para cuyo calculo, se aportará certificado de los índices oficiales publicados por el INE. Los precios fijados mediante dicha actualización permanecerán inalterables durante todo el año, no produciéndose por tanto, revisiones de precios complementarios

A efectos de la actualización de aquellos precios contradictorios que sea procedente incorporar al CUADRO DE PRECIOS original, deberán ser confeccionados por los costes vigentes en la misma fecha de licitación que sirvió para la adjudicación del CONCURSO PUBLICO, estando afectados de iguales porcentajes de actualización que los incluidos en el referido CUADRO DE PRECIOS.

A.3.2. FALTAS Y SANCIONES

1.- PROCEDIMIENTO.

Todas las sanciones a las que se haga acreedor el Contratista por anomalías en la prestación del Servicio, serán comunicadas a la Delegación correspondiente por el Jefe del Área a instancias del Jefe del Servicio de Infraestructura.

Dicha sanción será ejecutiva, salvo que no sea confirmada por la indicada Delegación, ante la que podrá recurrir el Contratista, en escrito firmado por su Apoderado, en un plazo no superior a diez días hábiles desde que le haya sido notificada por la certificación correspondiente.

AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y LIMPIEZA

Servicio de Infraestructura

El importe de la sanción será descontando en la primera certificación que se redacte.

2.- TIPO DE FALTAS SANCIONABLES Y CUANTÍAS.

Faltas leves

Se considerará como falta leve:

1. No mantener la señalización, balizamiento o medidas de protección necesarias.
2. Originar innecesarias molestias al vecindario.
3. No retirar los escombros o materiales sobrantes en el plazo debido, los acopios indebidos, o realizar los trabajos sin la limpieza aconsejable.
4. La no realización de una obra en el plazo ordenado para su comienzo.
5. El incumplimiento de los plazos parciales o totales de las obras contratadas, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación del Estado.
6. Utilización de vehículos no autorizados o en mal estado de conservación exterior.
7. Personal que durante su jornada laboral no lleve la identificación y uniformidad exigido.
8. La ejecución de forma incorrecta de una obra o parte de ella, implicará el levantado y nueva ejecución de dicha parte defectuosa, con cargo al Contratista.
9. Si la obra, aunque defectuosa, fuera admisible, la Dirección podrá optar por aceptarla con rebaje en los precios de las unidades defectuosas, que deberá aceptar el Contratista, salvo que prefiera demolerlas y reconstruir dichas unidades a su costa.
10. La omisión de la ejecución de ensayos, o su ejecución en número insuficiente, independientemente de que se realicen los trabajos necesarios (apertura de calas, pruebas de carga, extracción de probetas, etc.) para controlar por los medios oportunos las unidades no ensayadas en su momento, estos trabajos seán por cuenta del contratista.
11. Cuando los trabajos realizados sean inferiores en un 10% a la programación prevista.

Si fuera posible realizar posteriormente los ensayos de control, y existiesen dudas sobre la correcta ejecución de esas unidades de obra, la Dirección de la Obra podrá optar por ordenar el levantamiento de las unidades no controladas, o aceptarlas con una rebaja en el precio de al menos el 20% (veinte por ciento) de su importe.

Falta grave

Desacato a las ordenes de la Dirección.

La acumulación, a lo largo de un trimestre, de un número de faltas leves, superior a diez, será considerada como falta grave.

Utilizar personal de Canon en obras de Conservación y Reforma.

AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y LIMPIEZA
Servicio de Infraestructura

Falta muy grave

La acumulación de tres faltas graves en un trimestre será considerado como falta muy grave.

El abandono del servicio de uno a cuatro días.

El no cumplimiento de lo indicado en los Artículos 22, 23 y 24 del Pliego de Condiciones Técnicas y Facultativas.

Sanciones

Se establecerán a Juicio de la Dirección Facultativa con el siguiente baremo:

Sanción por falta leve: entre 150,00 y 300,00 €

Sanción por falta grave: entre 300,00 y 1.000,00 €.

Sanción por falta muy grave: entre 1.000,00 y 6.000,00 €.

La reiteración de faltas muy graves en el período de un año será motivo de iniciación de Expediente, de rescisión de contrato.

El abandono del servicio por parte del Contratista por 5 mas días consecutivos será motivo de rescisión del Contrato.

A.3.3. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.

Estar clasificado para Contratar obras del Estado, en el Grupo G, Subgrupo 6 "Obras Viales sin cualificación específica", categoría "E", y como Empresa de Servicios Grupo O, Subgrupo 2, categoría D.

A.3.4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 4 AÑOS y la vigencia del mismo será a partir de la fecha de la formalización del mismo.

Se podrá prorrogar por acuerdo expreso de ambas partes, no pudiendo superar los SEIS AÑOS en Total.

AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y LIMPIEZA
Servicio de Infraestructura

A.3.5.ADJUDICACIÓN: CRITERIOS Y BAREMOS DE PUNTUACIÓN

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios a tener en cuenta a los efectos de adjudicación del concurso serán:

1.1. Baja realizada al Canon de Obras de Bacheo.

1.2. Baja realizada al Cuadro de Precios.

1.3. Memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos de la solución ofertada.

1.4. Programación y Organización de los trabajos.

1.5. Mejoras que se ofrezcan fuera de las exigencias del Pliego excluidas las contempladas en el Artículo 23 del Pliego de Condiciones Técnicas y Facultativas.

2. BAREMOS DE PUNTUACIÓN.

2.1. A LA BAJA REALIZADA AL CANON DE OBRAS DEL BACHEO hasta 34 Puntos según fórmula

Para la determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se aplicarán las siguientes fórmulas:

a) Porcentaje de baja de licitación menor o igual al 6%:

$$P = \text{RAIZ CUADRADA } (171 \times \text{BE})$$

a) Porcentaje de baja de licitación superior al 6 %

$$P = 31 + 0,2 \times \text{BE (Hasta el máximo de asignación)}$$

a) Porcentaje de baja de licitación superior al 15%

$$P = 0$$

Donde:

P= puntuación económica de la empresa.

BE= porcentaje de baja de la oferta de la empresa sobre la base de licitación.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

A los efectos de la aplicación de las actuaciones previstas en el artículo 136 de la Ley de Contratos del Sector Público, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados, las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y LIMPIEZA

Servicio de Infraestructura

- Cuando la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 15 unidades porcentuales o iguales a dicho porcentaje.

2.2. A LA BAJA REALIZADA AL CUADRO DE PRECIOS Hasta 17 Puntos. Según fórmula.

Para la determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se aplicaran las siguientes fórmulas:

- a) Porcentaje de baja de licitación menor o igual al 6%:
 $P = \text{RAIZ CUADRADA } (37 \times \text{BE})$
- a) Porcentaje de baja de licitación superior al 6 %
 $P = 14 + 0,2 \times \text{BE}$
- a) Porcentaje de baja de licitación superior al 15%
 $P = 0$

Donde:

P= puntuación económica de la empresa.

BE= porcentaje de baja de la oferta de la empresa sobre la base de licitación.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

A los efectos de la aplicación de las actuaciones previstas en el artículo 136 de la Ley de Contratos del Sector Público, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 15 unidades porcentuales o iguales a dicho porcentaje.

2.3. MEMORIA EXPLICATIVA DEL DESARROLLO PREVISTO DE LOS TRABAJOS. Hasta 25 Puntos.

2.3.1.- Condiciones de implantación de equipos, maquinarias, medios auxiliares e instalaciones.

2.3.2.- Descripción del equipo humano y medios técnicos de conformidad con las estipulaciones 23 y 24 del Pliego de prescripciones Técnicas Particulares.

2.3.3.- Características de las circulaciones generadas por los equipos de trabajo e interferencias en el tráfico de la ciudad. Previsión de tiempos muertos estimados como consecuencia de posibles condiciones meteorológicas adversas, días no laborables u otras circunstancias análogas.

2.3.4.- Descripción y funcionamiento e implantación del programa informático y compatibilidad con los sistemas de las otras áreas de mantenimiento.

2.3.5.- Métodos de ejecución que disminuyan las incidencias de los efectos de los trabajos a terceros. Clasificación selectiva de escombros y residuos resultantes de la ejecución de los trabajos. Propuesta de puntos de vertido y su tratamiento. Utilización de productos que provengan de un proceso de reciclado o reutilización.

AREA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y LIMPIEZA

Servicio de Infraestructura

2.3.6.- Certificado de Calidad y Medioambiente de la empresa.Certificado I+D+I

2.4. PROGRAMACION Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Hasta 14 Puntos.

2.4.1.- Justificación de equipos, mano de obra directa e indirecta, medios auxiliares, maquinarias, equipos .

2.4.2.- Descripción de las instalaciones que se ponen al servicio de la contrata.

2.4.3.- Rendimiento de los equipos de canon y conservación

2.4.3.- Metodos operativos para la realización de los trabajos. Coordinación entre agentes externos e internos que pueden influir en el discurso normal del funcionamiento de la contrata.

2.5 .- MEJORAS Hasta 10 Puntos.

Solamente se valorarán aquellas mejoras que afecten o incidan directamente en la mejor prestación de los servicios objeto del Contrata

Las mejoras deberán de valorarse economicamente con el suficiente grado de definición que permita su comparación a precios de mercado si bien dependerá de la idoneidad de la misma la puntuación asignada.

Con objeto de evitar la sobrevaloración de mejoras, el Ayuntamiento podrá optar por no ejecutar las mejoras propuestas y destinar el valor económico ofertado en otras actuaciones relacionadas con el objeto del contrato y que resulten de interés.